

Expediente: 3452/09

Carátula: MOLINA ZULEMA ANTONIA Y OTROS C/ ALGODONERA SAN NICOLAS S.A. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 22/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20228779696 - GALVAN, VALERIA MARIA DE LOS ANGELES-ACTOR

20228779696 - MOLINA, ZULEMA ANTONIA-ACTOR

90000000000 - SORIA, SEGUNDO JOSE-PERITO ING. EN HIGIENE Y SEGURIDAD

23148866279 - LA CAJA ART S.A., -DEMANDADO

20228779696 - GALVAN, CRISTIAN NELSON-ACTOR

20228779696 - GALVAN, SERGIO ALBERTO-ACTOR

20228779696 - GALVAN, CARLOS JOSE MARIA-ACTOR

90000000000 - CASANOVA, ANTONIO-PERITO DE PARTE

20284762658 - ALGODONERA SAN NICOLAS S.A., -DEMANDADO

90000000000 - GARCÍA PINTO, JOSÉ-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - MIRANDE, ENRIQUE-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - MAISANO, HECTOR ADOLFO-PERITO INGENIERO QUIMICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 3452/09



H105026160719

JUICIO: MOLINA ZULEMA ANTONIA Y OTROS c/ ALGODONERA SAN NICOLAS S.A. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL-Expte. N°3452/09-Juzgado del Trabajo I nom.

El 21/04/2026 presento a despacho e informo a S.S. que la sentencia N° 198, del 10/03/2026, no fue notificada a los abogados **José García Pinto (MP N° 1.358)** y **Enrique Mirande (MP N° 3.166)**, ni a los peritos: **Segundo José Soria; Antonio Casanova; Francisco José Curia y Hector Adolfo Maisano.** Secretaría Actuarial.

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

1.- Tengo presente el Informe Actuarial que antecede.

En su mérito, al no surgir el casillero digital del letrado **José García Pinto (MP N° 1.358)** proceda Secretaría a notificarlo mediante cédula, libre de derechos, en el domicilio real que surge del padrón de Abogados del Colegio de Tucumán: Calle San Martin N° 677, 2° "J", conjuntamente con el presente proveído.

INTIMO al letrado **José García Pinto** a que en el término de **2 (DOS) DIAS** constituya domicilio digital bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los **ESTRADOS DIGITALES DEL JUZGADO** (Art. 32 del CPCCT).

En lo que respecta al letrado **Enrique Mirande Alberto (MP N° 3.166)** al no surgir su casillero digital proceda Secretaría a notificarlo mediante cédula, libre de derechos, en el domicilio real que surge del padrón de Abogados del Colegio de Tucumán: Calle Lamadrid N° 377, 6° of. "B", conjuntamente con el presente proveído.

INTIMO al letrado **Enrique Mirande Alberto (MP N° 3.166)** a que en el término de **2 (DOS) DIAS** constituya domicilio digital bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los ESTRADOS DIGITALES DEL JUZGADO (Art. 32 del CPCCT).

2.- Porceda Secretaría a notificar libre de derechos:

A.- Al perito **Antonio Casanova** en el domicilio denunciado: calle San Martín n° 677, 2° Piso "L" (fs. 521)

B.- Al perito **Segundo José Soria** en el domicilio denunciado: calle Balcarce 459, 2° piso "A" (fs. 46)

3.- A los fines de notificar al ingeniero **Hector Adolfo Maisano**, **denuncie la parte actora su domicilio real.**

4.- Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Pujol el 17/04/2026:

A.- Atento a lo solicitado, proceda Secretaría a librar oficio a la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N° 1 del Centro Judicial Capital a fin de comunicar a los herederos del Sr. Curia en la causa caratulada "**Curia, Francisco José s/ Sucesión**", expte. 1226/26" la regulación de honorarios practicada el 10/03/2026, la cual deberá vincularse mediante código QR a dicha actuación.

B.- En lo que respecta a la notificación del perito Maisano deberá estar a lo ordenado en el punto 3 del presente proveído. CACC-3452/09.

Actuación firmada en fecha 21/04/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:

CN=CANALS CARMONA Carlos Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20355237231

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/7b793900-3cc8-11f1-91ac-89b5ff2b0c57>